



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 16 de febrero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **32/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **15-02-96**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **32/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **01-02-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Agrim. Marcelo A. Ippolito
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N°. 286

p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO ;

El vencimiento del contrato de locación celebrado el día 9 de Agosto de 1995, entre la firma "De San Leon, Eleuterio s/Sucesión" y ésta Municipalidad de Mar Chiquita - en sus respectivas calidades - de "locadera" y "locataria", de un predio destinado al depósito de residuos domiciliarios en las proximidades del Balneario Parque Mar Chiquita; y; (por el que se abonaba \$ 530,00 por mes).- y;

CONSIDERANDO ;

La impostergable necesidad de disponer del mismo predio u otro alternativo a los mismos fines y efectos.

La evaluación realizada en tal sentido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Delegación Municipal de Mar Chiquita, concluyentes en la conveniencia de continuar utilizando el mismo predio ;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato referenciado por el plazo de (6) seis meses a partir de la fecha de vencimiento del anterior (31.12.1995) y a razon de una erogación máxima de (\$ 600.00) pesos seiscientos, por cada mes calendario.-----

ARTICULO 2º) De Forma.-----

ORDENANZA N° 32

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario M.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante